Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 69/2017
"ADQUISICION DE LECHE PARA AREAS INSALUBRES DE PERSONAL ASIGNADOS VALLEMI Y VILLETA"
ID N° 331.646

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 94 /2017

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 16 DE OCTUBRE DE 2017

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/17 la ejecución del proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 69/2017 "ADQUISICION DE LECHE PARA AREAS INSALUBRES DE PERSONAL ASIGNADOS VALLEMI Y VILLETA" ID N° 331.646** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **MIGUEL LOPEZ – Gerente industrial; SANDRO ARENAS –Gerente PDO, AUGUSTO ZARATE – Secretario General** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 6 de SETIEMBRE de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 101/2017.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 101/2017 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 81/2017

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SAMAL SRL	LADERO SA	GRIMEX SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	Cumple	SIPE
SIPE	1465748	1465855	1465683

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las persona jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	SAMAL SRL	LADERO SA	GRIMEX SA
SIPE N°	1465748	1465855	1465683
RUC N°	80044730-1	80018240-5	80008378-4
Cedula de Identidad	SIPE	Cumple	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple
RUC	SIPE	Cumple	SIPE
Patente Comercial/Municipal	No presenta	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	SIPE	Cumple	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	SIPE	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	No presenta	Cumple	Cumple

Lic. Sandro Arenas López
Comité de Perfeccionamiento

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Manuel López
Gerente Industrial
I.N.C.

Experiencia	Cumple	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Cumple	Cumple	SIPE
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple	Cumple

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

- **GRIMEX S.A.**, en su Formulario de Oferta – Lista de Precio, no describe la Marca y procedencia del producto que oferta. Documento de carácter sustancial y obligatorio.

Si bien se registra una omisión en la planilla de precios, no es considerada significativa teniendo en cuenta el análisis del contenido mismo de su oferta donde se observa que cuenta con autorización del Fabricante del producto ofertado.-

- **GRIMEX SA** Presenta documentos vencidos en el sipe (Art. 40 y Declaración Jurada de Menores) documentos obligatorios.

Presenta en fojas 7 y 8 de su oferta física, ambos documentos por lo que se validan ambos documentos aunque se registren vencidos en el SIPE.-

- **GRIMEX SA** Presenta certificado de origen Nacional N° 2230, vencido al 08/01/2016, pág. 43 de su oferta.

Este comentario es analizado en el apartado 5.3 de este informe.-

- **GRIMEX SA** No presenta experiencia de los años 2014 y 2015, conforme solicita el pliego.

Este comentario es analizado en el apartado 5.1 de este informe.-

- **GRIMEX SA** No presenta Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento, emitido por la INAN, solicitado en el Pliego.

Este comentario es analizado en el apartado 5.2 de este informe.-

- **SAMAL S.R.L.**, No presenta Certificado de Origen Nacional del Producto Ofertado.

Este comentario es analizado en el apartado 5.2 de este informe.-

- **SAMAL S.R.L.**, No presenta Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Este comentario es analizado en el apartado 5.2 de este informe.-

- **SAMAL S.R.L.**, Presenta documentos vencidos en sipe (Art. 40 y Declaración Jurada de Menores).

Presenta en foja 9 de su oferta física, dicho documento por lo que se valida aunque se registren vencido en el SIPE.-

- **SAMAL S.R.L.**, Los móviles presentados no se encuentran habilitados por SENACSA para transportar productos lácteos.

Este comentario es analizado en el apartado 5.2 de este informe.-

- **SAMAL S.R.L.**, manifiesta que:

Lic. Sandra Arenas López
Especialista de Personas y Desarrollo Organizacional

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Inz. [illegible] López
Gerencia Industrial
I.N.C.

En respuesta a la observación realizada por la empresa LADERO S.A., nuestra firma posee autorización de la empresa RASE S.R.L., en cuanto a vehículos habilitados para la distribución de productos lácteos. Y los documentos mencionados como vencidos en el sipe, se encuentran físicamente en la oferta.

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
SAMAL SRL	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
GRIMEX SA	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Experiencia 2014, y 2015	Cumple
	Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA)	No Cumple *
	Certificado de habilitación de transportes de prod y sub prod de origen animal (lacteos) SENACSA	Cumple
	Cert de origen Nacional SENACSA	No Cumple*
	Medios de transporte adecuados y habilitados por el organismo pertinente	Cumple

*presenta Nota en la cual expresa que ambos documentos están en gestión por parte de su proveedor comprometido; lo cual a los efectos de este análisis es un incumplimiento teniendo en cuenta que posterior a la apertura de sobres se inician trámites para reunir los documentos exigidos en el PBC.- En ese sentido, su oferta será descalificada.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia** *"Existencia en el mercado de 3 años (RUC y constancia del RUC)""Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia provisión de productos (Lácteos) durante 3 (tres) últimos años y cuyo promedio alcance el 30% de su oferta"* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
LADERO SA	Cumple
SAMAL SRL	Cumple

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

5.2 OTROS DOCUMENTOS

En la Sección VII - Anexos del PBC se dispone en el apartado f) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada. Lo cual es analizado en el sgte cuadro:

Documento	LADERO SA	SAMAL SRL
Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA)	Cumple	Cumple
RSPA e INAN vigente	Cumple	Cumple
Registro de Establecimiento de INAN	Cumple	Cumple
Certificado de habilitación de transportes de prod y sub prod de origen animal (lacteos) SENACSA	Cumple	Cumple
Cert de origen Nacional SENACSA	Cumple	Cumple
Medios de transporte adecuados y habilitados por el organismo pertinente	Cumple	Cumple

5.3.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional.-

Según se registra LADERO SA y GRIMEX SA, presentan Certificados de Origen de "Producto" Nacional, consignados a nombre de COOP DE PTOS DE LECHE "LA HOLANDA" LTDA y PARMALAT PARAGUAY SA respectivamente. Conforme el criterio de este comité, los certificados deben ser emitidos a favor de quien pretende favorecerse con la aplicación del margen, supuesto que no se observa en este caso, razón por la cual no seran beneficiados con este factor al momento de comparar sus ofertas de precios.-

5.4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
LADERO SA	Cumple	Cumple
SAMAL SRL	Cumple	Cumple

5.5 MUESTRAS

El PBC en la Sección I Datos de la licitación (DDL) establece en el apartado f) Adjudicación del Contrato IAO 33.2 la condición de solicitar muestras, cuyo análisis se presenta el sgte cuadro:

Empresa	Cumple/No cumple
LADERO SA	Cumple
SAMAL SRL	Cumple

Alejandro Arcas López
Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	LADERO SA			SAMAL SRL		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	**2.014**	**2015**	**2016**	**2.014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	22.559.892.114	12.297.907.842	22.304.321.199	14.577.510.620	18.680.155.731	18.980.406.698
Pasivo Cte.	16.244.434.241	8.495.922.909	15.030.708.799	2.297.833.608	4.106.644.897	2.966.383.891
	1,39	1,45	1,48	6,34	4,55	6,40
	Promedio		1,44	Promedio		5,76
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	**2.014**	**2015**	**2016**	**2.014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	16.244.434.241	8.495.922.909	15.030.708.799	2.297.833.608	4.554.625.969	3.043.622.011
Activo Total	26.235.781.105	18.809.266.838	25.404.167.852	14.826.370.189	18.866.242.047	19.163.824.220
	0,62	0,45	0,59	0,15	0,24	0,16
	Promedio		0,55	Promedio		0,19
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	**2.014**	**2015**	**2016**	**2.014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	4.235.553.660	4.211.028.473	4.045.958.337	2.013.568.840	1.686.596.611	1.698.581.763
capital	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	2.010.000.000	11.306.000.000	13.591.500.000
	0,85	0,84	0,81	1,00	0,15	0,12
	Promedio		0,83	Promedio		0,43
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **LADERO SA y SAMAL SRL** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro

Manuel Augusto Zarate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Comparativo de Ofertas N° 84/17, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	LOTE 1 Precio Unitario Gs IVA Incluido	LOTE 2 Precio Unitario Gs IVA Incluido
LADERO SA	5.400	6.000
SAMAL SRL	5.350	5.800

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Mil Cuatrocientos trece millones (Gs. 1.413.000.000); siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso; razón por la que deberá ajustarse PAC para solicitar CDP que complete el monto adjudicado.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el **LOTE 1 y 2** el presente proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 69/2017 "ADQUISICION DE LECHE PARA AREAS INSALUBRES DE PERSONAL ASIGNADOS VALLEMI Y VILLETA" ID N° 331.646**, a la empresa **SAMAL SRL** por el Monto de **Gs. 1.653.900.000** (Guaraníes Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Mil) siendo que la oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 310 del Ejercicio Fiscal 2017/2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Lic. Pedro Arenas López
Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752
Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.